

Exmo. Señor.

El efectivo que en 16. del presente
 según f. 148. del libro memorial que
 corre, se aplicaron á la deuda de
 D. Anonio Montenegro arrendata-
 rio que fue de los capones de fierro vie-
 jo - Un mil setenta y dos pesos ca-
 bales por tanto de su fiador D. José
 Alvarado á quien se le admitió en
 supremo decreto 14. del indicado no-
 viembre el abono de dicha cantidad
 á cuenta de la recompensa ~~de sub-~~
~~veniente~~ á que era acreedor ~~el Sr. D.~~
 D. Anonio como visitador del callao,
~~de ese, D. Anonio Alvarado por~~
~~el sitio del callao.~~ De la expensa
 queda ~~debe á D.~~ quedandosele
 se deduce ~~quedan reservandose al~~
~~D. Sr. Alvarado~~
 Oficial ~~ocurren~~ - 4 28. p. para
 á deber
 completo de los 1.500. de su orig-
 inacion por ~~esta~~ clase, de sub^e.

M.M.



O.L. 146-1721

O.L. 146-1761

M.H. OL 146

CA3. 52

Doc. 238

FOL. 1

Este hecho referimo
 por informe en cum

placencia del mandado que amue
cede. - Tesoreria genal. en Lima
noviembre 24. de 1826. - 7.º

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



O. & H. 17 31

Copias
[Handwritten flourish]